

exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Ochánduri, a 31 de marzo de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PRADILLO

Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1987

III.C.487

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1987, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinados y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y 8 días más.

Pradillo, 22 de marzo de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TORMANTOS

Exposición pública del proyecto de captación y conducción de agua para el abastecimiento de los Municipios de Cerezo de Río Tirón (Burgos) y Tormantos (La Rioja)

III.C.483

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de febrero de 1987, aprobó el proyecto de captación y conducción de agua para el abastecimiento de los Municipios de Cerezo de Río Tirón (Burgos) y Tormantos (La Rioja) mancomunadamente, redactado por el Ingeniero Don Javier Ramos García.

Durante el plazo de quince días podrán presentarse, en la Secretaría Municipal, por los interesados o afectados, las reclamaciones que entiendan convenientes.

Tormantos, 31 de marzo de 1988.— El Alcalde.

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1988

III.C.484

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de enero de 1988, queda expuesta al público, en la Secretaría Municipal por el plazo de quince días.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Civil

Sentencia

IV.507

Don Idefonso Ferrero Pastrana, Secretario de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA.— Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos.

En la ciudad de Burgos, a 21 de diciembre de 1987.

La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los Ilmos. Sres. Don Benito Corvo Aparicio, Presidente Acctal.; Don Rafael Pérez Alvarillos y Don Eduardo Pérez López, Magistrados, siendo Ponente Don Rafael Pérez Alvarillos, pronuncia la siguiente:

SENTENCIA.— En el Rollo de Sala nº 123 de 1986, dimanante de juicio de Menor Cuantía, procedente del Juzgado de 1ª Instancia número uno de Logroño, seguido entre partes, de una, como demandante-apelante, Don Graciliano Pelmar Díaz, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Logroño, representado por el Procurador Don Raúl Gutiérrez Moliner y defendido por el Letrado Don Juan Manuel Velázquez; y de otra, como demandado-apelado, Don Ramón Vallojera Solana, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Logroño, representado por el Procurador Doña Concepción Álvarez Omaña y defendido por el Letrado Don Juan A. Soriano Jiménez; y la demandada-apelada, Onela, S.A., domiciliada en San Sebastián, la que no ha comparecido en esta instancia, por lo que respecto a ella, se han entendido las diligencias en Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad.

PARTE DISPOSITIVA.— **FALLO:** Por todo lo expuesto este Tribunal decide: Confirmar la sentencia dictada en los presentes autos por

al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que entiendan oportunas.

Tormantos, 30 de marzo de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VENTOSA

Contribuciones especiales para la financiación de las obras de pavimentación de la calle Mayor

III.C.492

No habiéndose formulado reclamaciones de ningún tipo al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de septiembre de 1987 (B.O.R. nº 8 de 19-1-88) referente a la imposición de Contribuciones Especiales para la financiación de las obras de "Pavimentación Calle Mayor", se eleva a definitiva dicho acuerdo, tal como se preveía en el mismo.

Importe total de la obra: 8.314.435 Pts.

Subvención Comunidad Autónoma: 3.521.384 Pts.

Diferencia: Coste de la obra que la Corporación soporta: 4.793.051 Pts.

Cantidad a repartir por contribuciones especiales: 2.332.800 Pts., cantidad inferior al 90% del coste soportado por la Corporación.

Módulo de reparto: metro lineal de fachada.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 111 y 70,2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra este acuerdo pueden los sujetos legitimados interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en plazo de un mes, a partir del día siguiente hábil del de esta publicación, y recurso contencioso-administrativo en plazo de dos meses desde la notificación de la resolución de aquél; todo ello de conformidad con los artículos 52 y 63 de la Ley 7/1985 y 52, siguiente y concordantes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956. Sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso o ejercitar la acción que se tenga por conveniente.

Ventosa, 6 de abril de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS

Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1987

III.C.488

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1987, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinados y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y 8 días más.

Villoslada de Cameros, 22 de marzo de 1988.— El Alcalde.

el Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de los de Logroño, con expresa imposición al recurrente de las costas de esta alzada. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y se notificará al litigante no comparecido en la forma prevenida por la Ley, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Benito Corvo Aparicio.— Rafael Pérez Alvarillos.— Eduardo Pérez López.— Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 24 de marzo de 1988.

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.508

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 288-88, a instancia de D. Javier Díaz Martínez, vecino de San Asensio, representado por la Procurador Dª Elena Cobo de Guzmán Pisón, contra Resolución del Ministerio del Interior, de fecha 23 de junio de 1987, que imponía al recurrente, la multa de 500.000 Pts., expediente sancionador núm. 15.627/86, y contra la resolución de 14 de enero de 1988, del Ministerio del Interior, Subsecretaría, Servicio Central de Recursos, declarando inadmisibles el recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 24 de marzo de 1988.— El Secretario.— VºBº El Presidente.